FAC-S-2021-215093-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2021-215093-CI del 11 de noviembre de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-DEAJU-SAJUC.

Señor Brigadier General
JUAN GUILLERMO TAMARA MELO
Comandante de Apoyo a la Fuerza (E)
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta- Solicitud aclaración convenios de asociación.

En atención al oficio con radicado No. FAC-S-2021-201005-CI del 21 de octubre de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF, cuyo asunto trata sobre: *"Solicitud aclaración convenios de asociación"*; de manera atenta y respetuosa me permito informar al Señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza (E), lo siguiente:

PRIMERO: En atención al interrogante primero de que trata sobre: *"Según los lineamientos emitidos, se establece que se debe realizar un convenio para el manejo del material reciclable, existiendo dudas con respecto a la escogencia de l os posibles oferentes; a lo cual es importante dar a conocer que una vez realizado el Estudio de Mercado (asociaciones de recicladores y fundaciones de Madrid-Cundinamarca)".*

RESPUESTA: De acuerdo a circular No FAC-S-2020-001577-CR del 22 de abril de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-DEAJU y circular No FAC-S-2020-003000-CR del 1 de junio de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-DEAJU-SAJUC; este Departamento emitió lineamientos jurídicos para la suscripción de Convenios en la Fuerza Aérea Colombiana en cumplimiento de la normatividad vigente respecto de la celebración de estos acuerdos de voluntades, postulados que deberán ser tenidos en cuenta y aplicarse para la suscripción de convenios.

SEGUNDO: En atención al interrogante segundo de que trata sobre: "*no se evidencia interés de los oferentes en participar en la ejecución del convenio, debido a que no manejan la plataforma del SECOP II, sin embargo existen empresas que desean participar en dicho proceso".*

RESPUESTA: Es primordial recordar que la suscripción de Convenios por parte de la Fuerza Aérea Colombiana está sujeta al estricto cumplimiento de los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. **Las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento y por ello la actividad contractual y los Documentos del**

Proceso deben ser de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. En ese orden de ideas los oferentes deberán estar registrados en el SECOP; (Subrayado y negrita fuera de texto).

TERCERO: En atención al interrogante tercero de que trata sobre: ***"****En caso de adjudicación del convenio, se solicita se aclaren los requisitos o documentos que deben subirse al SECOP II durante la ejecución del mismo y la periodicidad en la que se deben cargar en la plataforma".*

RESPUESTA: Mediante la circular No FAC-S-2020-003000-CR del 1 de junio de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-DEAJU-SAJUC; este Departamento estableció los requisitos generales para la celebración de Convenios, de manera tal que los documentos que forman parte del Convenio a suscribir, deben ser publicados en el SECOP II.

CUARTO: En atención al interrogante cuarto de que trata sobre: *"Una vez recibida las propuestas por las entidades sin ánimo de lucro dedicadas al servicio de reciclaje bajo que parámetros se escoge la entidad a la cual se le asigna el convenio".*

RESPUESTA: Es importante que la Entidad Estatal a través de la Dependencia responsable elabore los documentos y estudios previos estipulando todos y cada uno de los criterios a tener en cuenta para la celebración y ejecución del Convenio, todo lo anterior deberá establecerse de acuerdo a los postulados normativos que rigen sobre dicha materia. Ahora bien, los parámetros que se estipulen deberán respetar los principios de la función pública y la moralidad administrativa así como los principios de la contratación estatal.

Cordialmente;

Teniente Coronel LYDA MARIA GOMEZ SILVA
Jefe Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos Y Derechos Humanos

Anexos:

1. Oficio No FAC-S-2020-001577-CR del 22 de abril de 2020 (14 FOLIOS).
2. Oficio No FAC-S-2020-003000-CR del 1 de junio de 2020 (05 FOLIOS).

Elaboró: ST. MALAVER / SAJUC Revisó: CT. HERNANDEZ / SAJUC Aprobó:TC. GOMEZ / DEAJU